

DÉCIMO SESIÓN URGENTE

29 DE MAYO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Según lo dispuesto por el artículo 22 del Código, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con autonomía de gestión tendrán la estructura orgánica funcional, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el Consejo General, atendiendo a las responsabilidades que a cada uno competen y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
3. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, conforman dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de acuerdo a los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 21, fracción I y 25 del Código.

2
02
7

4. De conformidad con lo previsto por el artículo 35, fracciones VII y VIII del Código, el Consejo General tiene dentro de sus facultades la de aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral que proponga el Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal; así como en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta, por conducto de su Presidente.

5. Los artículos 62 y 64 del Código, establecen que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo, siendo una atribución ésta, aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

6. Asimismo, es atribución de la Junta, someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción V del Código.

7. Por su parte, el artículo 69, fracciones I y VII inciso a) y XII del Código, establece que el Titular de la Secretaría Administrativa tiene, entre otras, la atribución de ejercer conforme a lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobado en

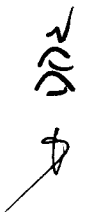
212
D

el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y los recursos de los fideicomisos institucionales para los fines que fueron creados, proponer a la Junta Administrativa para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial, así como atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones.

8. El artículo 23, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), señala que son atribuciones del Secretario Administrativo adoptar las medidas para la atención y seguimiento a las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia y adoptar las determinaciones correspondientes.

9. Los artículos 76, fracción II, 77 y 80, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, establecen que las adecuaciones al presupuesto comprenderán la calendarización de sus recursos, mismos que deberán permitir un mejor cumplimiento de los objetivos y metas; tomando en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las Subfunciones; y que los órganos autónomos a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos.

10. El artículo 20, fracción V y VI del Código, prevé que el Instituto Electoral tiene dentro de sus atribuciones garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).



11. De acuerdo con lo establecido por el artículo 280 del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización de los Procedimientos de Participación Ciudadana, previstos en la ley de la materia, entendiéndose para ellos el plebiscito, el referéndum y los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana.
12. El Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana y tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos correspondientes, así como la coordinación de los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos como lo prevén los artículos 14, fracción IV y 16 de la Ley de Participación.
13. El Instituto Electoral tendrá a su cargo la coordinación del proceso electivo de los órganos de representación ciudadana, y a través de sus órganos internos expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, elaborará y entregará el material y la documentación para la jornada electiva y publicará los resultados en cada colonia de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 281 del Código y 109 de la Ley de Participación.
14. La Ley de Participación en su artículo 110, prevé que el Instituto Electoral coordinará la difusión sobre la elección de los Comités Ciudadanos, con el apoyo y colaboración de las autoridades del Distrito Federal, de manera gratuita en sus respectivos ámbitos de competencia.
15. En sesión pública del treinta de octubre de dos mil doce, el Consejo General aprobó, por unanimidad de votos, el Acuerdo ACU-843-12, mediante el cual se autorizaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 por un monto de \$1,193,783,633.00 (Mil ciento noventa y tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

DNZ
g

16. En sesión de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, en cuyo artículo 11, autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$931,601,048.00 (Novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); en consecuencia, el treinta y uno de enero de dos mil trece, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-10-13, el Ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las Asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa, el cual fue comunicado al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, y calendarizado de la siguiente manera:

MES	MINISTRACIÓN MENSUAL 2013
Enero	\$84,691,004.36
Febrero	\$56,696,793.64
Marzo	\$78,026,309.00
Abril	\$71,466,698.00
Mayo	\$70,282,505.00
Junio	\$72,105,995.00
Julio	\$73,711,828.00
Agosto	\$74,188,987.00
Septiembre	\$73,477,702.00
Octubre	\$72,637,321.00
Noviembre	\$71,489,084.00
Diciembre	\$132,826,821.00
TOTAL	\$931,601,048.00

17. El ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para 2013, tomó como referente los \$931,601,048.00 (Novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta

012
*

y ocho pesos 00/100 M.N.) autorizados por la Asamblea Legislativa, deben descontarse \$335,239,332.00 (Trescientos treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para cubrir el financiamiento público para los partidos políticos, en sus diversas modalidades, habida cuenta que su determinación se basa en parámetros fijos establecidos legalmente. Por lo anterior, este Instituto Electoral cuenta únicamente con \$596,361,716.00 (Quinientos noventa y seis millones, trescientos sesenta y un mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para solventar su gasto de operación del Programa Ordinario. De esta cantidad \$523,673,878.00 (Quinientos veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden al costo total del capítulo 1000. Es importante señalar, que para el desarrollo del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, a celebrarse ambos en el presente año, sólo se presupuestaron gastos en los capítulos 2000 y 3000 por la cantidad de \$2,252,297.00 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) como producto de la reducción antes mencionada.

18. Para efectos de este acuerdo, es menester precisar que este año el Instituto Electoral tiene diversas actividades sustantivas por ministerio de ley, entre ellas, llevar a cabo la organización de las elecciones de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos; así como las acciones requeridas para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Es por esto que en sesión pública celebrada el veinte de febrero de dos mil trece, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-11-13, la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto Electoral, por un monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y en consecuencia, la adecuación al proyecto de Programa Operativo Anual de la presente anualidad, solicitud comunicada al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas mediante los oficios IEDF/PCG/097/2013 e IEDF/PCG/098/2013, respectivamente.

DIZ
✍

19. La solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto Electoral, se divide de la siguiente forma: \$47,041,164.00 (Cuarenta y siete millones cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para las actividades orientadas a la organización del Procedimiento de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y \$17,958,836.00 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para las actividades orientadas a la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo.

20. No obstante las comunicaciones dirigidas por el Instituto Electoral al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a la fecha de aprobación del presente instrumento no se ha recibido respuesta formal alguna respecto de la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto Electoral, lo que pone en riesgo el óptimo desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana a celebrarse en el Distrito Federal, dada la proximidad de los mismos, toda vez que se encuentran programados para celebrarse de forma conjunta el día primero de septiembre del año en curso y su organización implica diversas acciones que actualmente ya se encuentra realizando este órgano electoral, aún cuando su situación patrimonial es apremiante.

21. Esta solicitud fue realizada a través del Sistema llamado "SIPREDI" (Sistema para la presentación de dictámenes), de la multicitada Secretaría, el siete de mayo de dos mil trece. Esta alternativa es de carácter temporal y tiene como fin permitir que el Instituto Electoral haga frente a las actividades tendentes a la organización del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.



22. En el formato correspondiente a la solicitud de ajuste al Calendario Presupuestal de Ministraciones para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto Electoral, denominado “AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA”, se detalla que ello implica una “REDUCCIÓN COMPENSADA” por la cantidad de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a aplicarse en el mes de diciembre del presente año, y una “AMPLIACIÓN COMPENSADA” cuya programación consiste en cinco parcialidades por los montos siguientes \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de mayo, \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio, \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de julio, \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto, y \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de septiembre, todos de la presente anualidad.

23. Cabe señalar que la solicitud de ajuste al Calendario Presupuestal de Ministraciones para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto, de ninguna forma sustituye a la petición realizada para la ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 del Instituto Electoral, por el monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), toda vez que la modificación de las ministraciones no incrementa en sí la cifra total del Presupuesto de Egresos aprobado para el Instituto Electoral, sino que se trata de la misma cantidad otorgada de diferente forma.

24. Por lo anteriormente expuesto, la recalendarización de ministraciones para el ejercicio fiscal 2013, fue modificada en los términos siguientes:

Mes	Calendario de ministraciones 2013	Propuesta de ajuste	Diferencia
Enero	\$84,691,004.36	\$84,691,004.36	\$0.00
Febrero	\$56,696,793.64	\$56,696,793.64	\$0.00

Handwritten signature and initials

Marzo	\$78,026,309.00	\$78,026,309.00	\$0.00
Abril	\$71,466,698.00	\$71,466,698.00	\$0.00
Mayo	\$70,282,505.00	\$75,282,505.00	\$5,000,000.00
Junio	\$72,105,995.00	\$87,105,995.00	\$15,000,000.00
Julio	\$73,711,828.00	\$83,711,828.00	\$10,000,000.00
Agosto	\$74,188,987.00	\$104,188,987.00	\$30,000,000.00
Septiembre	\$73,477,702.00	\$78,477,702.00	\$5,000,000.00
Octubre	\$72,637,321.00	\$72,637,321.00	0.00
Noviembre	\$71,489,084.00	\$71,489,084.00	\$0.00
Diciembre	\$132,826,821.00	\$67,826,821.00	\$(65,000,000.00)
TOTAL	\$931,601,048.00	\$931,601,048.00	\$0.00

25. En consecuencia, el dieciséis de mayo de dos mil trece, se tramitó la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al complemento de dicho mes, derivado de la recalendarización solicitada por este Instituto Electoral para hacer frente a los Procesos Electivos de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo; misma que fue ministrada, el diecisiete de mayo de dos mil trece.

26. De conformidad con los considerandos que anteceden, la Secretaría Administrativa presentó a los integrantes de la Junta en su Décimo Sesión Urgente, la solicitud de autorización de utilización de los recursos ministrados por adelantado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para realizar las acciones que resulten necesarias para la organización y desarrollo del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Handwritten signature or initials.

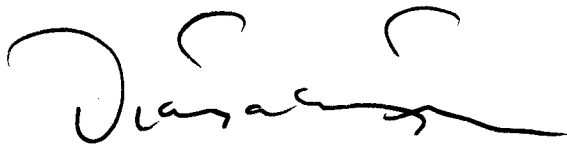
ACUERDO

JA047-13

PRIMERO. Remitir el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de los recursos ministrados por adelantado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para realizar las acciones que resulten necesarias para la organización y desarrollo del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, con las observaciones realizadas por la Presidenta de la Junta, los Consejeros Electorales Juan Carlos Sánchez León, Mauricio Rodríguez Alonso, las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ